

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(10 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2876** del **2019**


CODIGO DEL PREDIO: 010106540003000

CONTRIBUYENTES, SUAREZ SILVA JOHANA-ISABEL quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°.

DIRECCION: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 57A 12D 13 Lo 3 Tipo A Mz 23**

RECURSOS: Contra la resolución **2876** del **2019**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



Colombia S.A.S. NIT 800.195.306-4
 Carrera 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel: 17943670
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Min. Comercio 001368 del 4/8/2000
 Vigilada y Controlada por Min. Comercio
 CIIU 4823 Transporte de Mercadería
 CIIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001977562

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc 4327 del 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 4367 del 97
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REG. ADMISION: 30/04/2021 11:58		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES:		CAUSAS DE DEVOLUCION:		Para M y R: tiempo de entrega 48 horas desde la recepción de la mercancía	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES: 1		DESCONOCIDO: No 31		RECHUSADO: No 44		RECEPCIÓN: [] [] [] []	
TEL: 3186951154	CEDULA TIT/NIT: 891855130-1	COD. POSTAL ORIGEN: 152210397	CUENTA: 17-001-0000487	PESO (Kg): 1		NO RESIDE: No 35		[] [] [] []	
PARA: SUAREZ SILVA JOHANASABEL		PESO VOL: 1		NO RECLAMADO: No 40		DE ARRIBA: No 34		[] [] [] []	
C 57A 12D 13 LO 3 TIPO A MANZANA 23		PESO A COBRAR (kg): 1		Otras. Nov. Operat/valcancelado:		[] [] [] []		[] [] [] []	
TEL: 00000000	CEDULA TIT/NIT: 0	COD. POSTAL: 152210032	RECIBO LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO: 10000		FECHA DE DEVOLUCION AL REMITENTE:		[] [] [] [] [] [] [] []	
NOTAS: DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		VAL. SERV. ME: 0		OBSERVACIONES EN LA ENTREGA:		[] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] []	
Nombre: CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE: 0		[] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] []	
		LIQUIDACION OFICIAL		OTROS: 0		[] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] []	
				TOTAL FLETE: 0		Fecha estimada de entrega: 04/05/2021		[] [] [] [] [] [] [] []	
				CARTAPORTE (B): 2876		[] [] [] [] [] [] [] []		[] [] [] [] [] [] [] []	

Envía es un servicio de mensajería que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colombia S.A.S. y en los carteles de operación en los puntos de venta. El usuario declara haber leído y aceptado las condiciones de uso y el contenido de este documento. Para la prestación del servicio de mensajería se requiere el pago de los portes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del servicio de mensajería se requiere el pago de los portes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento.



Radicado No: 20191700201401
 Remitente: SECRETARIA DE HACIEN
 Destino: SUAREZ SILVA JOHANA
 Folios: 1 Anexos: Copias: 0
 2019-12-18 10:58 Cód ver: 5b5b5
 Visitenos en http://www.sogamoso-boyaca.gov.co

NIT: 891.855.130-1
 CÓDIGO:
 MGT-01-02- F-03

S.G.C.

Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	-------------------

No. 2876 Fecha: 04/12/2019

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	SUAREZ SILVA JOHANA ISABEL
NIT o CC:	0
Medio Número:	010106540003000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 57A 12D 13 Lo 3 Tipo A Mz 23
DIRECCION DE COBRO	C 57A 12D 13 Lo 3 Tipo A Mz 23

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015. E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que. SUAREZ SILVA JOHANA-ISABEL, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o Nit No.0. Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.010106540003000, ubicado en la Dirección C 57A 12D 13 Lo 3 Tipo A Mz 23. en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

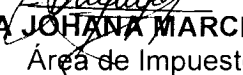
AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2014	7.00	2,535,000	15,372	29,529	0	0	350	0	0	0	0	45,251
2015	7.00	2,674,000	15,718	25,214	0	0	374	0	0	0	0	41,306
2016	7.00	2,754,000	16,276	20,370	0	0	386	0	0	0	0	37,032
2017	7.00	2,827,000	16,659	14,532	0	0	397	0	0	0	0	31,588
2018	7.00	2,922,000	20,454	8,510	0	0	405	0	0	0	0	29,369
2019	7.00	3,110,000	21,070	2,596	0	0	421	0	0	0	0	24,087
TOTALES			117,551	101,457	0	0	2,350	0	0	0	0	221,358


Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aqui se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA.
Área de Impuestos


Proyecto: Jardy R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.